MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número RP 806

Fecha de Elaboración: 12/03/2026

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
49	Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	$ 45.980.000,00
	Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
	Sector	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-22	EDUCACION	
	Programa	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-22-2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial	
	SubPrograma	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-22-2201-0	NA	
	Producto	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-22-2201-0-2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educacion inicial, p	
	Cpc	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-22-2201-0-2201017-0	0 - No aplica	
			Valor Total	**$ 45.980.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 45.980.000,00**

El presente certificado se expide a solicitud de: SECRETARIA DE EDUCACION

A favor de: FUNECAR SAS

CC/NIT: 901944691

Objeto: CESION SMC-006-2026 SUMINISTRO DEL PAQUETE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza

CESIÓN INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA SMC 006-2026

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.400.935 de Villamaría, quien en calidad de Secretaria de Educación (E) del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 034 de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-006-2026 ACEPTA** la propuesta de **FUNDACION IMPACTO SOCIAL SAE con NIT Nº 901.119.015-1**, quien en este documento se denominará **EL CESIONARIO;** hemos convenido celebrar la presente cesión a la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº SMC 006-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DEL PAQUETE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS"**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento se estableció que EL CESIONARIO cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.

2) Que el ordenador del gasto; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión a la Invitación Publica SMC 006-2026 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, la **FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE**, en cabeza de su Representante Legal, el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ SERNA** a **FUNECAR S.A.S con Nit 901.944.691-9,** en cabeza de su Representante Legal, **NANCY HERNANDEZ VASQUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 24.713.976** dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil.

3) Que el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ SERNA,** Representante Legal manifiesta que la fundación **IMPACTO SOCIAL SAE** bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión de la Invitación Publica SMC 033-2025 y afirman no encontrarse incluidas en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

4) Se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión.

5) Que mediante oficio del 18 de febrero de 2026 el supervisor del contrato adscrito al Municipio solicita la autorización para la cesión del contrato en mención.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - CESIÓN: FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE, con Nit Nº 901.119.015-1, cede el contrato resultado de la Invitación Publica SMC 006-2026 a **FUNECAR S.A.S con Nit 901.944.691-9**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido la Convocatoria Pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato resultado de la Invitación Publica SMC 006-2026 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto a la de **FUNDACION IMPACTO SOCIAL SAE** como a **FUNECAR S.A.S con Nit 901.944.691-9.**

SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Son requisitos de: *i)* perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y *ii)* de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a).

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en la Invitación Publica SMC 006-2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento por **FUNECAR S.A.S.**

CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL. Para los efectos, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 049, rubro 16-2.3.2.02.02.009, con un saldo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($45.980.000) M/CTE.**

QUINTA. PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, firma por los intervinientes a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026, y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

JUAN CARLOS RAMIREZ SERNA
R.L. FUNDACIÒN IMPACTO SOCIAL SAE
EL CEDENTE

NANCY HERNANDEZ VASQUEZ
R.L. FUNECAR S.A.S.
EL CESIONARIO

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)
MUNICIPIO DE VILLAMARIA

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico.

IMPACT social
una solución al alcance de todo

Villamaría, febrero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS
Oficina Jurídica Asesora
Ciudad

Asunto: Solicitud de autorización de cesión - Contrato SMC-006-2026

Cordial saludo,

La FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE, identificada con NIT No. 901.119.015-1, en calidad de contratista dentro del proceso de Invitación Pública SMC-006-2026, respetuosamente se permite solicitar autorización previa, expresa y escrita para la cesión del contrato cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL PAQUETE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($45.980.000) M/CTE.

La presente solicitud se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que establecen que la cesión del contrato estatal requiere autorización previa y expresa por parte de la entidad contratante.

JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

Con posterioridad a la suscripción del contrato, se han presentado circunstancias de carácter organizacional y logístico que afectan la capacidad operativa inmediata de la Fundación para garantizar la ejecución integral del objeto contractual dentro del plazo previsto, especialmente en lo relacionado con:

- La adquisición consolidada y oportuna de insumos.
- El proceso de alistamiento y empaque masivo de los cuatro mil (4.000) kits escolares.
- La logística de distribución dentro del término contractual de quince (15) días hábiles.

En atención a lo anterior, y con el propósito de salvaguardar el interés general, el principio de continuidad del servicio y los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, se propone la cesión del contrato a favor de la sociedad FUNECAR S.A.S., identificada con NIT No. 901944691-9.

IMPACT social
una solución al alcance de todo

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la cesión del Contrato SMC-006-2026 a favor de FUNECAR S.A.S., previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el proceso contractual.

Se anexan los siguientes documentos para su análisis:

- Carta de aceptación expresa de la cesión suscrita por FUNECAR S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal actualizado del cesionario.
- RUT.
- Certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Demás documentos que acreditan idoneidad y capacidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional

JUAN CARLOS RAMIREZ SERNA

Representante Legal FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE
NIT 901119015-1 Dirección: CL 18 A 6 A 03 P 1 - Villamaría. Caldas
Teléfono: 321 432 7074
Correo electrónico: fundacionimpactosae@gmail.com

FUNECAR SAS
Nit. 901.944.691-9

Villamaría, Caldas, febrero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS
Oficina jurídica asesora
La Ciudad

Asunto: Aceptación expresa de cesión – Contrato SMC-006-2026

Cordial saludo,

La sociedad FUNECAR S.A.S., identificada con NIT No. 901944691-9, legalmente constituida y representada por quien suscribe, respetuosamente manifiesta que acepta de manera expresa, libre y voluntaria la cesión del Contrato SMC-006-2026, actualmente suscrito entre el Municipio de Villamaría – Caldas y la FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DEL PAQUETE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($45.980.000) M/CTE.

En virtud de la presente comunicación, FUNECAR S.A.S. manifiesta expresamente que:

- Conoce en su integridad el contenido del contrato, la invitación pública, la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte del proceso SMC-006-2026.
- Acepta asumir integralmente todas las obligaciones jurídicas, técnicas, financieras, administrativas y de calidad derivadas del contrato, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.
- Se compromete a dar estricto cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo establecido, garantizando eficiencia, oportunidad y calidad en la entrega de los cuatro mil (4.000) kits escolares.
- Asume las garantías exigidas por la Entidad y se obliga a constituirlas o sustituirlas conforme a las instrucciones que imparta el Municipio.

Calle 51d No. 9d 04
funecarsas@gmail.com Tel –
3146849076
Manizales Caldas

FUNECAR SAS
Nit. 901.944.691-9

Declara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Acredita contar con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar el contrato en los términos exigidos por la Entidad.

La presente aceptación se emite para efectos de que la Alcaldía Municipal de Villamaría – Caldas evalúe y, de considerarlo procedente, autorice la cesión del contrato de la referencia.

Atentamente,

NANCY HERNANDEZ VASQUEZ
Representante Legal
FUNECAR S.A.S.
NIT 901944691-9

Calle 51d No. 9d 04
funecarsas@gmail.com Tel –
3146849076
Manizales Caldas